



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### ACUERDO MUNICIPAL N° 58-2017-MPC

Cusco, 13 de junio de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTO:**

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de junio de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencias dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;*

*Que, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento;*

*Que, mediante Ordenanza Municipal N° 165-MC, de fecha 19 de octubre de 2006, se aprobó el Reglamento de Concejo Municipal de la Honorable Municipalidad Provincial del Cusco, (...);*

*Que, el artículo 33° del Reglamento de Concejo Municipal de la Honorable Municipalidad Provincial del Cusco, señala: Las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Regidores, cuya función principal es el estudio, elaboración de propuestas, absolución de consultas en los asuntos que le son puestos en su conocimiento de acuerdo a la especialidad o la materia para la elaboración de Dictámenes, proyectos de Ordenanzas y Acuerdos Municipales del Concejo Municipal;*

*Que, el artículo 34° del dicho Reglamento, precisa que las Comisiones del Concejo Municipal son: a) Comisiones Ordinarias. b) Comisiones Especiales;*

*Que, mediante Acuerdo Municipal N° 043 - 2017 - MPC, de fecha 25 de abril de 2017, el Concejo Municipal, aprobó: ARTICULO PRIMERO: Convóquese, al proceso para el otorgamiento de la Medalla de la Ciudad, versión 2017, cuyas fechas estuvieron comprendidas entre el 2 de mayo al 9 de junio de 2017. (...);*

*Que, el artículo 27° del Reglamento de Distinciones Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, señala: La "Medalla de la Ciudad" es la más alta Condecoración otorgada a las personas naturales y jurídicas que se distinguen de manera excepcional por su labor cultural, científica, tecnológica, social y de desarrollo al servicio del Cusco. Igualmente, el artículo 34 del mismo Cuerpo Normativo, precisa: El Concejo Municipal del Cusco, en la primera quincena del mes de junio procederá a designar la Comisión Especial Medalla de la Ciudad, encargada de revisar las propuestas para el otorgamiento de la condecoración Medalla de la Ciudad, la misma que estará integrada por cinco (5) regidores;*







MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**Que**, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Especial Medalla de la Ciudad - 2017, encargada de revisar las propuestas para el otorgamiento de la condecoración "MEDALLA DE LA CIUDAD", la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- ✓ Regidor Richard Suárez Sánchez.
- ✓ Regidora Jesyka Guevara Villanueva.
- ✓ Regidor Darío Sosa Soto.
- ✓ Regidor Aarón Luis Medina Cervantes.
- ✓ Regidor Óscar Cáceres Quispe.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial del Cusco, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loiza Peña  
SECRETARIO GENERAL